

## RESOLUCIÓN

**Nº Expediente: "CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL APOYO Y FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN JUVENIL Y PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS, ACCIONES Y ACTIVIDADES DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN JOVEN DE GRAN CANARIA" 2018**

**Asunto:** Resolución Definitiva

Revisado y conforme  
La Jefa del Servicio,

Juana M<sup>a</sup> Sánchez Rodríguez

En uso de las facultades previstas en el artículo 127 en relación con la Disposición Adicional Decimocuarta, párrafo tercero de la vigente Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y habida cuenta de lo dispuesto, en el artículo 22.1 de la vigente Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, y demás normas concordantes y complementarias, así como lo previsto en el artículo 6.1.2 de la "CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL APOYO Y FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN JUVENIL Y PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS, ACCIONES Y ACTIVIDADES DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN JOVEN DE GRAN CANARIA-2018-"

### ANTECEDENTES DE HECHO:

**PRIMERO.-** La "CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL APOYO Y FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN JUVENIL Y PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS, ACCIONES Y ACTIVIDADES DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN JOVEN DE GRAN CANARIA" fue aprobada por Resolución del Consejera de Recursos Humanos, Organización, Educación y Juventud nº 54/2018, de 3 de mayo de 2018, y publicado extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia nº 58, de 14 de mayo de 2018.

**SEGUNDO.-** Se presentaron **15 solicitudes**, resultando que, una vez transcurrido el plazo de subsanación, **cinco solicitantes** cumplieron la totalidad de los requisitos establecidos como condiciones de participación en la base 3ª.1 y han presentado la documentación exigida en la base 6ª.2; **cinco solicitantes** no aportaron o aportaron deficientemente la documentación requerida dentro del citado plazo de subsanación y **cinco solicitantes** no cumplían con algunos de los requisitos establecidos como condiciones de participación.

**TERCERO.-** Las subvenciones reguladas por esta convocatoria se conceden con cargo al crédito de **TREINTA MIL (30.000,00) EUROS** de la aplicación presupuestaria de la Consejería de Recursos Humanos, Organización, Educación y Juventud 02149/3342/48000018, denominada "Transferencia corrientes a Familias sin Fines de lucro. Educación y Juventud".

**CUARTO.-** Con fecha 3 de agosto de 2018, se publicó en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en las webs corporativas [www.grancanaria.com](http://www.grancanaria.com) y [www.grancanariajoven.es](http://www.grancanariajoven.es) la propuesta de resolución provisional correspondiente a la presente convocatoria.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	z5ReOXDN22jcqc84zFnXJg==	<b>Fecha</b>	07/09/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Eduardo Suarez Rancel - Jefe/a Secc. Administrativa I, Organo Apoyo		
	María Isabel Santana Marrero - Consejero/a de Gobierno de Recursos Humanos, Organización, Educación Y Juventud		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/z5ReOXDN22jcqc84zFnXJg=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/z5ReOXDN22jcqc84zFnXJg=</a>	<b>Página</b>	1/6





Nº Resolución: 84/2018
Fecha: 28/08/2018

Cerrado el plazo de alegaciones (**20 de agosto de 2018**), se ha presentado un escrito de alegación por parte de la Presidenta de la Asociación Juvenil "La Parada del Rincón" (Registro de entrada nº 66076, de fecha 17 de agosto).

**QUINTO.-** Visto el escrito de alegaciones presentado por la asociación Juvenil "La Parada de Rincón" y emitido el informe pertinente de fecha 21 de agosto, se comprueba que sí han presentado la justificación del abono del seguro de responsabilidad civil; no así el Anexo II, que corresponde a la "Memoria Inicial del proyecto, Acción o Actividad para jóvenes" para el año 2018, dado que este modelo presentaba un nuevo apartado fundamental para la valoración, y que correspondía al nº 15: Valor del proyecto/acción/actividad.

Como quiera que esta convocatoria se realiza en régimen de concurrencia competitiva bajo los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, es preciso considerar que en el expediente no consta el Anexo II correspondiente al año 2018, no estando permitido establecer excepciones no previstas en las normas reguladoras de la convocatoria, que conculcarían el principio de igualdad en el trato de los solicitantes.

**SEXTO.-** Habida cuenta el objeto de la convocatoria (Base primera) y de su apartado 1.2, donde se especifica que "las acciones y actividades subvencionables se desarrollarán durante el año natural hasta el 31 de diciembre de 2018", se considera pertinente y necesaria una ampliación del plazo de ejecución de los proyectos, acciones y actividades **hasta el 15 de febrero de 2019**.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

I

Lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, especialmente en sus artículos 22 y siguientes, así como en su Reglamento de desarrollo, y las previsiones de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que constituye la legislación vigente aplicable al presente procedimiento.

II

Lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto 2018 de la Corporación, concretamente la Base 33ª, relativa a la concesión de subvenciones.

III

Las previsiones contenidas en la OGS, así como la antedicha "CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL APOYO Y FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN JUVENIL Y PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS, ACCIONES Y ACTIVIDADES DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN JOVEN DE GRAN CANARIA" (B.O.P. nº 58, de fecha 14 de mayo de 2018).

Por cuanto antecede,

#### RESUELVO:

**PRIMERO.- DESESTIMAR** la alegación presentada por la Asociación Juvenil "La Parada del Rincón", por no aportar el anexo II relativo a la convocatoria del año 2018.

**SEGUNDO.- RESOLVER** la "CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL APOYO Y FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN JUVENIL Y PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS, ACCIONES Y ACTIVIDADES DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN JOVEN DE GRAN CANARIA", en la

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	z5ReOXDN22jcqc84zFnXJg==	<b>Fecha</b>	07/09/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Eduardo Suarez Rancel - Jefe/a Secc. Administrativa I, Organo Apoyo		
	María Isabel Santana Marrero - Consejero/a de Gobierno de Recursos Humanos, Organización, Educación Y Juventud		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/z5ReOXDN22jcqc84zFnXJg=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/z5ReOXDN22jcqc84zFnXJg=</a>	<b>Página</b>	2/6



forma que a continuación se expresa, todo ello de conformidad con la relación de detalle que figura en el Anexo que forma parte inseparable de la presente Resolución:

A) **ESTIMAR** aquellas solicitudes que cumplen la totalidad de los requisitos establecidos y que se consideran susceptibles de obtener subvención en la convocatoria antes mencionada (**cinco solicitudes**), ascendiendo el importe conjunto de su totalidad a la cantidad de **CATORCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS (14.296,00 €)**, en la cuantía correspondiente en cada caso, sin exceder, en ningún caso, del importe máximo previsto en la convocatoria.

B) **INADMITIR A TRÁMITE** las solicitudes que no cumplen con la totalidad de los requisitos de la convocatoria (**cinco solicitudes**), por el motivo expuesto en el anexo.

C) **TENER POR DESISTIDOS** a aquellos solicitantes de esta convocatoria (**cinco solicitudes**) que no han aportado la documentación requerida dentro del plazo de subsanación o aportaron deficientemente la documentación requerida dentro del citado plazo de subsanación.

**TERCERO.- AMPLIAR EL PLAZO** para la ejecución del proyecto, acción o actividad **hasta el 15 de febrero de 2019**.

**CUARTO.- AUTORIZAR, en segunda convocatoria, LA APERTURA DE NUEVO PLAZO**, de VEINTE DIAS HÁBILES, a contar desde la notificación y publicación de la Resolución definitiva en el tablón de Anuncios de la Corporación y en las webs corporativas [www.grancanaria.com](http://www.grancanaria.com) y [www.grancanariajoven.es](http://www.grancanariajoven.es), a tenor de lo que se especifica en la Base Sexta (6.3. Plazo de presentación) de la propia convocatoria, dado que no se ha agotado el presupuesto de la partida correspondiente para los mismos fines.

**QUINTO.- NOTIFICAR**, mediante el Tablón de Anuncios de la Corporación y en las webs corporativas [www.grancanaria.com](http://www.grancanaria.com) y [www.grancanariajoven.es](http://www.grancanariajoven.es), la Resolución definitiva a los interesados, significándoles que:

- A) Podrán interponer los recursos previstos en la base decimotercera de la convocatoria, todo ello en el plazo, ante los órganos y con las condiciones indicadas en la citadas bases.
- B) Sin perjuicio del resto de obligaciones establecidas en la base décima de la convocatoria, constituye la **obligación principal** de los beneficiarios la de llevar a efecto, en el plazo estipulado, el proyecto, acción o actividad para la que fue concedida la subvención, en los términos recogidos en el mismo y, en su caso, en su reformulación.
- C) En virtud de lo dispuesto en la base novena de la convocatoria, la justificación de la subvención se realizará en el plazo máximo de un mes desde la finalización del Proyecto, en el modelo ANEXO IV. Dicho documento habrá de estar sellado y firmado por el representante legal de la asociación juvenil o federación, en cada una de sus hojas. Ha de acompañarse del Anexo III (Declaración Responsable).
- D) No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, o sea deudor por procedencia de reintegro.

Revisado y conforme  
La Jefa del Servicio,  
Juana M<sup>a</sup> Sánchez Rodríguez

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	z5ReOXDN22jcqc84zFnXJg==	<b>Fecha</b>	07/09/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Eduardo Suarez Rancel - Jefe/a Secc. Administrativa I, Organo Apoyo Maria Isabel Santana Marrero - Consejero/a de Gobierno de Recursos Humanos, Organización, Educación Y Juventud		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/z5ReOXDN22jcqc84zFnXJg=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/z5ReOXDN22jcqc84zFnXJg=</a>	<b>Página</b>	3/6





Nº Resolución: 84/2018  
Fecha: 28/08/2018

Dado por la Sra. Consejera de Recursos Humanos, Organización, Educación y Juventud, en Las Palmas de Gran Canaria, a 27 de agosto de 2018, de todo lo cual, por delegación del Titular Accidental del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular, y en ejecución de lo previsto en la Disposición Adicional Octava, d) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, doy fe.

Revisado y conferido  
La Jefa del Servicio,

Maria Isabel Santana Marrero


**LA CONSEJERA DE RECURSOS HUMANOS,  
ORGANIZACIÓN, EDUCACIÓN Y  
JUVENTUD,**  
(Acuerdo del Consejo de Gobierno de 30/06/2015)

**LA TITULAR ACCIDENTAL DEL ÓRGANO DE  
APOYO  
AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR,**  
P.D. El Jefe de Sección Administrativa I  
(Decreto nº 24 de 14 de marzo de 2017)

Mª Isabel Santana Marrero

Eduardo Suárez Rancel

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	z5ReOXDN22jcqc84zFnXJg==	<b>Fecha</b>	07/09/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Eduardo Suarez Rancel - Jefe/a Secc. Administrativa I, Organo Apoyo		
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/z5ReOXDN22jcqc84zFnXJg=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/z5ReOXDN22jcqc84zFnXJg=</a>	<b>Página</b>	4/6





Nº Resolución: 84/2018  
Fecha: 28/08/2018

**ANEXO:**  
**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL APOYO Y FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN JUVENIL Y PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS, ACCIONES Y ACTIVIDADES DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN JOVEN DE GRAN CANARIA**

A) **SOLICITUDES ESTIMADAS** por cumplir la totalidad de los requisitos establecidos y que obtienen subvención en la convocatoria antes mencionada:

SOLICITANTES:	CIF	PROYECTOS	PLAZO DE EJECUCIÓN	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE CONCEDIDO	PUNTUACIÓN
ORGANIZACIÓN JUVENIL ESPAÑOLA	G28556728	DESMONTANDO MITOS: POR LA IGUALDAD DE GÉNERO	20 ENERO 2018 AL 12 DICIEMBRE 2018	3.000,00 €	3.000,00 €	7,2
ASOCIACION JUVENIL METRÓPOLIS DE TRES PALMAS	G35274034	TALLER DE HIP-HOP BY LIVICH	1 ENERO 2018 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018	3.000,00 €	3.000,00 €	5,1
* ASOCIACIÓN SCOUTS-EXPLORADORES BENTAYA	G35295641	CONSTRUYENDO FUTURO	8 ENERO 2018 AL 22 DE DICIEMBRE DE 2018	3.300,00 €	2.400,00 €	2,55
ASOCIACIÓN MOJO DE CAÑA	G35673342	ARMONÍC, ARMONIZANDO LA CONVIVENCIA	1 SEPTIEMBRE 2018 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018	3.000,00 €	3.000,00 €	7,25
ASOCIACIÓN JUVENIL K-POP CANARIAS	G76291988	KIMCHI 2018 FESTIVAL DE CULTURA COREANA	20 Y 21 DE OCTUBRE DE 2018	2.896,00 €	2.896,00 €	5,5


Revisado y controlado:  
La Jefa del Servicio:  
Juana Mª Sánchez Rodríguez

\* El gasto quinto relacionado en el presupuesto presentado, no es subvencionable. Se ha procedido a su descuento en el importe solicitado.

B) **SOLICITUDES INADMITIDAS A TRÁMITE** por no cumplir con la totalidad de los requisitos de la convocatoria:

SOLICITANTES:	CIF	MOTIVOS:
FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE PERSONAS SORDAS DE LAS ISLAS CANARIAS (FASICAN)	G38438750	INCUMPLIMIENTO BASE TERCERA DE LA CONVOCATORIA: BENEFICIARIOS
AEGEE LAS PALMAS	G35301035	INCUMPLIMIENTO BASE TERCERA DE LA CONVOCATORIA: BENEFICIARIOS
ASOCIACIÓN CULTURAL MAID VAINILLA IDOL (AMVI)	G76305176	INCUMPLIMIENTO BASE TERCERA DE LA CONVOCATORIA: BENEFICIARIOS
CRUZ ROJA ESPAÑOLA	Q2866001G	INCUMPLIMIENTO BASE TERCERA DE LA CONVOCATORIA: BENEFICIARIOS
ASOCIACIÓN DRAGA ESPACIO FEMINISTA LGTBIQ	G35364355	INCUMPLIMIENTO BASE TERCERA DE LA CONVOCATORIA: BENEFICIARIOS

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	z5ReOXDN22jccq84zFnXUg==		<b>Fecha</b>	07/09/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
<b>Firmado Por</b>	Eduardo Suarez Rancel - Jefe/a Secc. Administrativa I, Organo Apoyo			
<b>Url De Verificación</b>	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/z5ReOXDN22jccq84zFnXUg=		<b>Página</b>	5/6





Nº Resolución: 84/2018  
Fecha: 28/08/2018

C) SOLICITUDES DESISTIDAS por no haber aportado la documentación requerida dentro del plazo de subsanación:

SOLICITANTES:	CIF	MOTIVOS:
JUVENTUD OBRERA CRISTIANA CANARIA	G35682913	NO APORTA TODA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN PERIODO DE SUBSANACIÓN.
ASOCIACIÓN JUVENIL LA PARADA DEL RICÓN	G35938125	LA DOCUMENTACIÓN APORTADA EN PERIODO DE SUBSANACIÓN NO ES LA SOLICITADA.
ASOCIACIÓN SCOUTS ACANAC	G35355965	NO SUBSANACIÓN
COOPERACIÓN INTERNACIONAL ONG	G28829641	NO SUBSANACIÓN
ASOCIACION JUVENIL CRISTOS - SVP	G35933803	NO SUBSANACIÓN EN LA FORMA ( EN EL MODELO ESTABLECIDO)

Revisado y conforme  
La Jefa del Servicio,  
Juana Mª Sánchez Rodríguez

En Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha de la firma electrónica.

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente Anexo va unido inseparablemente a la Resolución, que ha sido aprobado mediante Resolución de la Consejera de Recursos Humanos, Organización, Educación y Juventud, nº 84 de fecha 28 de agosto de 2018, en virtud del acuerdo de delegación de competencias del Consejo de Gobierno Insular de fecha 30 de junio de 2015.

LA TITULAR ACCIDENTAL DEL ÓRGANO DE APOYO  
AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR,  
P.D. El Jefe de Sección Administrativa I  
(Decreto nº 24 de 14 de marzo de 2017)

Eduardo Suárez Rancel.

Código Seguro De Verificación:	z5ReOXDN22jcgq84zFrxJg==		Fecha	07/09/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado Por	Eduardo Suarez Rancel - Jefe/a Secc. Administrativa I, Organ Apoyo			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/z5ReOXDN22jcgq84zFrxJg=		Página	6/6

